



ANEXO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO AUTOBOTES

INMUEBLE

En la Reina, con fecha 20° de agosto de 2025, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, Rut N° 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente **Rafael Ortiz Correa**, Rut N° 13.832.429-k, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N° 8105 de la comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes", en adelante la arrendadora y por otra parte, don **Enrique Lehuede Martínez**, Rut N° 6.691.796-7, domiciliado en calle Martín Alonso Pinzón N° 6.500 depto. 83, comuna Las Condes, se acuerda el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: Ambas partes celebraron contrato de arrendamiento de inmueble con fecha 3° de enero de 2025 mediante el cual la Junta de Alcaldes, en su calidad de Administradora del Parque Padre Hurtado, da en arriendo el uso de la laguna del Parque Padre Hurtado de aproximadamente 7.000 metros cuadrados, a don Enrique Lehuede Martínez, laguna que será utilizada para el arriendo de autobotes.

Asimismo, con fecha agosto de 2025 el arrendatario solicitó la factibilidad de ampliación de contrato con la finalidad de vender bebidas y aguas en el sector de la laguna, lo que fue aprobado por la administración de la Junta de Alcaldes, en consideración que el área se encuentra desprovista de este servicio al público.

SEGUNDO: De esta manera ambas partes pactan lo siguiente:

La arrendataria podrá vender bebidas gaseosas y aguas en el lugar arrendado, debiendo contar con las autorizaciones municipales, sanitarias y de salud que corresponda, teniendo en especial consideración que el área se encuentra desprovista de este servicio al público

TERCERO: El presente anexo de contrato comenzará a regir a contar de esta fecha y tendrá una vigencia hasta el 3 de enero de 2026.





CUARTO: El presente anexo de contrato se registrará en todo no pactado por el contrato de arrendamiento de fecha 3 de enero de 2025.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente anexo de contrato se otorga en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del **Arrendatario** y uno en poder de la **Junta de Alcaldes**.

Enrique Eduardo Lehuéde Martínez
Rut 6.691.796-7



Rafael Ortiz Correa
Gerente
Junta de Alcaldes
Providencia Las Condes La Reina

